



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1161.-*

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION N° 1143 DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Asunción, 3 de noviembre de 2017

**VISTO:** La Resolución N° 1143 del 1 de noviembre de 2017, por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores quienes se trasladarán a la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 9 y 10 de noviembre de 2017, con el fin de participar de una Reunión de Cónsules de la República del Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

El Memorándum VMAAT/DAL/N° 354/2017 del 3 de noviembre de 2017, por medio del cual el Director de Asuntos Legales, solicita la modificación parcial del artículo 1° de la Resolución N° 1143/17, debido a que el mismo deberá trasladarse a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 6 y 7 de noviembre de 2017, para la realización de un relevamiento de la situación jurídica de connacionales condenados en dicho Estado, y de ahí a la ciudad de Panamá, República de Panamá, con el fin de participar de una Reunión de Cónsules de la República del Paraguay.

Que para fines administrativos es necesario la modificación parcial del artículo 1° de la Resolución N° 1143/17.

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 1143 del 3 de noviembre de 2017, en lo que respecta a la provisión de pasajes y viáticos a favor del Abog. **Rubén Darío Ortiz**, Director de Asuntos Legales, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 6 y 7 de noviembre de 2017, para la realización de un relevamiento de la situación jurídica de connacionales condenados en dicho Estado, y de ahí a la ciudad de Panamá, República de Panamá, con el fin de participar de una Reunión de Cónsules de la República del Paraguay, a realizarse los días 9 y 10 de noviembre del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas la provisión de los pasajes y viáticos e imputar estas erogaciones en el rubro 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro